

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE OVALLE
77311093481**

**SOC COMERCIAL MALLORCA LIMITADA
77.840.830-9
BENAVENTE #211 OVALLE, OVALLE
RESTAURANT,SALON DE TE,VTAS X MAYOR Y MENOR DE
CARNES,BEBIDAS,VERDUR**

Autorización de Máquina Registradora.

OVALLE, 07/09/2011

RES. EX. N° 77311003617 /

VISTOS: La solicitud presentada Don Juan Gutierrez Zepeda, RUT 5.978.106-5 en representación de la SOCIEDAD COMERCIAL MALLORCA LIMITADA, RUT 77.840.830-9, giro Restaurante Carnicería, con domicilio en Benavente 461 de la comuna de Ovalle, quienes solicitan autorización para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicio, por la sociedad identificada precedentemente, y

CONSIDERANDO: 1)Que, la sociedad, mediante la solicitud presentada el 07.09.2011, pide se autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en Benavente N° 461 de la ciudad y comuna de Ovalle :

MAQUINAS REGISTRADORAS PARA USO EN CAJA RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DE S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA
MARCA MODELO SERIE N° FOLIO FISCAL N° N° NUMERO FECHA
IBM 4694 104 82-ZRA32 165132 5 1967 30/11/2011

2) Que, la(s) referida(s) máquina(s) registradora(s) se encuentra(n) autorizada(s) por la Dirección Nacional previo bloqueo de las siguientes teclas y posiciones de llaves: CAL y RF

3) Que en estas circunstancias, la Unidad de Coquimbo estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución Exenta N°903 del 31 de Agosto de 1981, sobre delegación de Facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**ISABEL CARMEN OLIVARES URQUETA
JEFE UNIDAD DE OVALLE**

Distribución

Archivo Unidad

Sr. Juan Gutierrez Zepeda en repres. Soc. Comercial Mallorca Ltda